

## ACTA DE RESPUESTA A CONSULTAS

### CONSULTA 1:

Señores:

ENTEL SA

Mediante el presente y en atención así convocatoria tenemos a bien realizar la siguiente consulta:

Entre los requisitos que exigen documentalmente está el LASP, nuestra empresa tiene el suyo en trámite ante el ministerio de medio ambiente (adjunto carta donde se puede ver que está en proceso el trámite hoja de ruta 18476), pero en contrapartida posee el registro de operador autorizado para residuos industriales, especiales y peligrosos, la misma está habilitada para transporte transferencia y disposición final, siendo que las baterías por sus componentes de plomo y cómo dispone la ley 755 y su reglamento son consideradas como residuos peligrosos, queremos saber si con este documento de respaldo que presentamos (adjuntamos documento) podremos participar en la presentación de propuestas y respectiva puja para adjudicarnos este lote que es de nuestro interés, atento a su gentiles comentarios nos despedimos de Uds.

### RESPUESTA 1:

El registro de operador autorizado para residuos industriales, especiales y peligrosos, se considera suficiente respaldo, para la etapa de subasta.

Sin embargo, en caso de ser adjudicados en la subasta, deberán cumplir con el Numeral 9 inciso 1 del Documento de Referencia\_

*“El interesado que se haya adjudicado debe considerar los siguientes aspectos e indicar su conformidad:*

1. *El adjudicatario debe acreditar a ENTEL S.A. la trazabilidad de las baterías.; a través de Certificados a ser emitidos por entidades acreditadas para tal efecto.”*